



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0041

Téngase en cuenta, que la convocada CORVESALUD S.A.S. concurrió al pleito y que de manera oportuna replicó la acción, proponiendo excepciones de fondo (archivo 16 fls.1 a 10).

Así las cosas, de tales defensas se le corre traslado a la acreedora por el término de diez (10) días, según las directrices del numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al abogado DIEGO CAICEDO RODRÍGUEZ como vocero judicial de la reseñada encartada, acorde con el poder allegado (archivo 16 fl.11).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. -
Miguel Ávila Barón Secretario